

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-18-2020** de prestación de **servicios PROFESIONALES**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-18-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de octubre de 2020**.

A continuación se detallan actividades realizadas:

- Apoyo en la actualización de 50 registros de resultados de análisis de calidad de productos petroleros tomadas durante descargas de buques y racks de terminales del Litoral Pacífico y Atlántico. (IMPORTACIONES: PSJ-I-136-2020 a 153-2020 y PSTC-I-070-2020 A 079-2020), dicha información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la recepción, revisión y entrega de 44 certificados de calibración de medidores en terminales de almacenamiento y despacho de productos petroleros, (correlativos CMT-064 a 067), la información quedó resguardada en los archivos electrónicos del Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la elaboración de los siguientes expedientes y dictámenes:

DICTAMEN	EXP.	INTERESADO	ASUNTO	OBSERVACIONES
DGH-DFT-DIC-414-2020	1947-2019	UNO GUATEMALA	Proceso administrativo por derrame en Rio Cacao, Puerto Barrios, Izabal	Consulta a la Unidad de Gestión Socio Ambiental, sobre estudios de impacto ambiental realizados a raíz del derrame.
DGH-DFT-416-2020	2035-2018	UNOPETROL	Proceso administrativo por derrame en Marina Pez Vela, San José, Escuintla.	Consulta a la Unidad de Gestión Socio Ambiental, sobre estudios de impacto ambiental realizados a raíz del derrame.

- Apoyo en la preparación de información para la Unidad de Información Pública:

OFICIO	HOJA DE TRÁMITE	INTERESADO	OBSERVACIONES
DGH-DFT-OFI-120-2020	Solicitud ante Dirección	LABORATORIOS MEM	Información sobre especificaciones del Gas Natural

- Apoyo en la preparación de estadísticas 2019-2020 de azufre y plomo en Gasolinas y Diésel:

		Contenido de Plomo	Contenido de Azufre
		gPb/L	% masa
GASOLINA SUPERIOR	Promedio	0.0034	0.0024
	Máx	0.0130	0.0267
	Min	0.0000	0.0000
GASOLINA REGULAR	Promedio	0.0033	0.0030
	Máx.	0.0100	0.0300
	Min.	0.0000	0.0002
DIESEL	Promedio	---	0.0263
	Máx.	---	0.0496
	Min.	---	0.0001

- Apoyo en la presentación de cambios a los RTCA de Gasolina Superior y Gasolina Regular que entrarán en vigencia en febrero 2020:

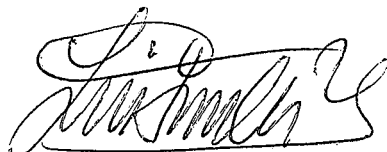
SUPERIOR	UNIDADES	MÉTODO ASTM	VALOR ACTUAL	VALORES NUEVO RTCA	CAMBIO	OBSERVACIONES
APARIENCIA	-----	D 4176	-----	Claro y brillante, libre de agua y partículas	CAMBIO	
COLOR	-----	Visual	Rojo	Incolora (sin agregar colorante)	CAMBIO	
CONTENIDO DE AZUFRE TOTAL	mg/kg (% masa)	D 2622	0.10 Max.	500 (0.050) Max.	CAMBIO	Sin cambio con respecto a la Nómina de Productos Petroleros
DESTILACIÓN						
10% evaporado	°C	D 86	65 Max.	65 Max.	S/C	Cambio en la descripción de la característica: de (% recuperados) a (% evaporados)
50% evaporado	°C		77-121	77-118	CAMBIO	
90% evaporado	°C		190 Max.	190 Max.	S/C	
NÚMERO DE OCTANOS: RON	-----	D 2699	95 Min.	95 Min.	S/C	
MON (d)	-----	D 2700	----	Reportar	CAMBIO	No definido en RTCA anterior
INDICE DE OCTANO (RON + MON)/2 (d)	(RON+MON)/2	D 2699 Y D 2700	89 Min.	89 Min.	S/C	
CONTENIDO DE AROMÁTICOS	% VOL	D 6839	Reportar	50 Max.	CAMBIO	Cambio en método de prueba ASTM de D 1319 a D6939
CONTENIDO DE OLEFINAS	% VOL	D 6839	Reportar	30 Max.	CAMBIO	Cambio en método de prueba ASTM de D 1319 a D6939
CONTENIDO DE BENCENO	% VOL	D 3606	Reportar	2.5 Max.	CAMBIO	Sin cambio con respecto a la Nómina de Productos Petroleros
OXIGENO (c)	% VOL	D 4815	Reportar	2.7 Max.	CAMBIO	
CONTENIDO DE FOSFORO	gP/L	D 3231	0.0013 Máx.	1.3 (mg/L) Max.	CAMBIO	En RTCA anterior estaba como llamada a la prueba de plomo El valor continua siendo el mismo en mg/L Cambio de método de prueba del ASTM D 4814 al D 3231
	gP/gal		0.005 Máx.			
CONTENIDO DE MANGANESO	mg/L	D 3831	-----	2.5 Max.	CAMBIO	Sin cambio con respecto a la Nómina de Productos Petroleros
PRUEBA DOCTOR	-----	D 4952	NEGATIVA	-----	CAMBIO	Pruebas salen de los RCTA
CONTENIDO DE AZUFRE MERCAPTANO	% masa	D 3227	0.003 Max.	-----	CAMBIO	

REGULAR	UNIDADES	MÉTODO ASTM	VALOR ACTUAL	VALORES NUEVO RTCA	CAMBIO	OBSERVACIONES
APARIENCIA	-----	D 4176	-----	Claro y brillante, libre de agua y partículas	CAMBIO	No definido en RTCA anterior
COLOR	-----	Visual	Anaranjado	Anaranjado	S/C	
CONTENIDO DE AZUFRE TOTAL	% masa	D 2622	0.10 Max.	0.050 Max.	CAMBIO	Sin cambio con respecto a la Nómina de Productos Petroleros
DESTILACIÓN						
10% evaporado	°C	D 86	65 Max.	65 Max.	S/C	Cambio en la descripción de la característica: de % recuperados a % evaporados
50% evaporado	°C		77-121	77-118	CAMBIO	
90% evaporado	°C		190 Max.	190 Max.	S/C	
PTO FINAL EBULLICIÓN	°C		225 Max.	225 Max.	S/C	
RESIDUO	% Volumen		2 Max.	2 Max.	S/C	
NÚMERO DE OCTANOS: RON	-----	D 2699	88 Min.	91 Min.	CAMBIO	Se aplicará después de un año de la vigencia del RTCA
MON (d)	-----	D 2700	----	Reportar	CAMBIO	No definido en RTCA anterior
INDICE DE OCTANO (RON + MON)/2 (d)	(RON+MON)/2	D 2699 Y D 2700	83 Min.	85 Min.	CAMBIO	Se aplicará después de un año de la vigencia del RTCA
CONTENIDO DE AROMÁTICOS	% VOL	D 6839	Reportar	50 Max.	CAMBIO	Cambio en método de prueba ASTM de D 1319 a D6939
CONTENIDO DE OLEFINAS	% VOL	D 6839	Reportar	30 Max.	CAMBIO	Cambio en método de prueba ASTM de D 1319 a D6939
CONTENIDO DE BENCENO	% VOL	D 3606	Reportar	2.5 Max.	CAMBIO	Sin cambio con respecto a la Nómina de Productos Petroleros
OXIGENO (c)	% VOL	D 4815	Reportar	2.7 Max.	CAMBIO	
CONTENIDO DE FOSFORO	gP/L	D 3231	0.0013 Máx.	1.3 (mg/L) Max.	CAMBIO	En RTCA anterior estaba como llamada a la prueba de plomo El valor continua siendo el mismo en mg/L Cambio de método de prueba del ASTM D 4814 al D 3231
	gP/gal		0.005 Máx.			
CONTENIDO DE MANGANESO	mg/L	D 3831	-----	2.5 Max.	CAMBIO	Sin cambio con respecto a la Nómina de Productos Petroleros
PRUEBA DOCTOR	-----	D 4952	NEGATIVA	-----	CAMBIO	Pruebas salen de los RCTA
CONTENIDO DE AZUFRE MERCAPTANO	% masa	D 3227	0.003 Max.	-----	CAMBIO	

- Apoyo en la recepción de muestras de los productos petroleros importados y muestras de racks obtenidas en terminales del Litoral Atlántico.

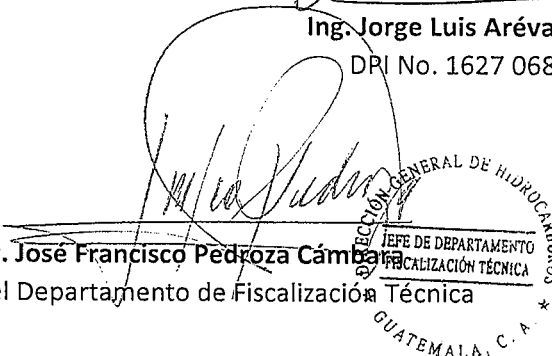
No.	ACTA	BUQUE/CONT.	TERMINAL	PRODUCTOS
1	PSJ-RMI-119-2020	NAVE EQUATOR	ORAZUL	BUNKER C
2	PSJ-RMI-120-2020	SUNNY BAY	PUMA ENERGY	SUPERIOR REGULAR
3	PSJ-RMI-121-2020	TORM SUCCESS	OTSA	SUPERIOR REGULAR
4	PSJ-RMI-122-2020	ENDEAVOUR II	PUMA ENERGY	DIESEL JET A-1
5	PSJ-RMI-123-2020	SILVER MUNA	OTSA	SUPERIOR REGULAR
6	PSJ-RMI-124-2020	NAVE PIXIS	OTSA	DIESEL
7	PSJ-RMI-125-2020	SILVER MUNA	TICSA	SUPERIOR REGULAR
8	PSJ-RMI-126-2020	NAVE PIXIS	TICSA	DIESEL
9	PSJ-RMI-127-2020	TAURUS	PUMA ENERGY	REGULAR
10	PSJ-RMI-128-2020	BW WREN	ARCENILLAS	SUPERIOR REGULAR DIESEL
11	PSJ-RMI-129-2020	ARDMORE ENDURANCE	OTSA	SUPERIOR REGULAR DIESEL
12	PSJ-RMI-130-2020	SEA EAGLE	OTSA	DIESEL
13	PSJ-RMI-131-2020	DANK SILVER	OTSA	SUPERIOR REGULAR
14	PSJ-RMI-132-2020	DANK SILVER	TICSA	SUPERIOR REGULAR
15	PSJ-RMI-133-2020	SILVER CARLA	TASA	DIESEL

Atentamente,

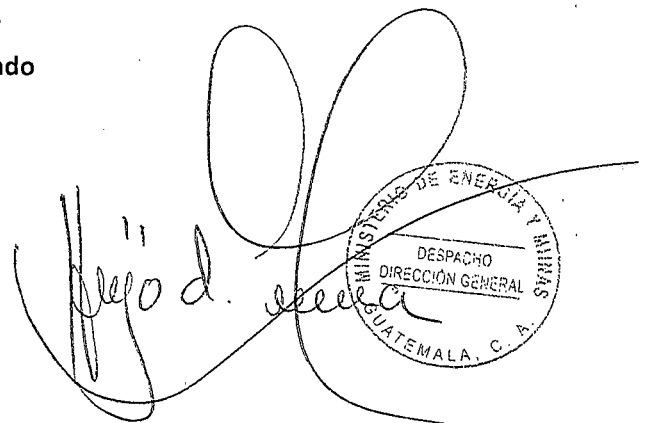


Ing. Jorge Luis Arévalo Alvarado
DRI No. 1627 06847 0101

Vo.Bo. **Ing. José Francisco Pedroza Cámara**
Jefe del Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado



Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas